

AD 51/26

LIMITE

CONF-MD 12

DOCUMENTO DE ADHESIÓN

Asunto: POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA
- Grupo temático 6: Relaciones exteriores

NEGOCIACIONES DE ADHESIÓN

República de Moldavia

POSICIÓN COMÚN DE LA UE

(a raíz de la posición negociadora de la República de Moldavia AD 39/26 CONF-MD 10)

Grupo temático de capítulos de negociación: 6

Relaciones exteriores

Se incluyen los capítulos 30 («Relaciones exteriores») y 31 («Política exterior, de seguridad y de defensa»)

POSICIÓN COMÚN DE LA UNIÓN EUROPEA

La presente posición común de la Unión Europea se basa en su posición general para la Conferencia de Adhesión con Moldavia (AD 11/24 CONF-MD 2) y está sujeta a los principios de negociación refrendados por la Conferencia, concretamente:

- que toda opinión manifestada por Moldavia o por la UE en relación con un capítulo concreto de las negociaciones se entenderá sin perjuicio de la posición que pueda adoptarse con respecto a otros capítulos;
- que los acuerdos —incluso parciales— alcanzados en el transcurso de las negociaciones sobre capítulos concretos no podrán considerarse definitivos hasta que no se haya llegado a un acuerdo global sobre todos los capítulos;

así como a los requisitos establecidos en los puntos 5, 12, 42, 49, 50, 51 y 52 del marco de negociación.

La UE alienta a Moldavia a que continúe el proceso de adaptación al acervo de la UE, así como su aplicación y cumplimiento efectivos y, en general, a que elabore, ya antes de la adhesión, políticas e instrumentos que sean lo más similares posible a los de la UE.

La UE toma nota de que Moldavia, en su posición AD 39/26 CONF-MD 10, acepta el acervo de la UE relativo al grupo temático 6 vigente a 8 de julio de 2026 y declara que podrá aplicarlo a más tardar en la fecha de su adhesión a la Unión Europea.

1. Capítulo 30: Relaciones exteriores

La UE observa la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en el ámbito de la **política comercial común**. La UE prevé que Moldavia incremente su capacidad administrativa para velar por la adecuación de sus acuerdos internacionales al acervo de la UE y por que toda la legislación de la UE directamente aplicable en el ámbito de la política comercial común de la UE se aplique efectivamente en la fecha de la adhesión. La UE toma nota de la determinación de Moldavia de adherirse, en contextos multilaterales y bilaterales, a las posiciones de la UE en el marco de la política comercial común antes de la fecha de adhesión. La UE invita a Moldavia a que siga cooperando estrechamente con la Comisión Europea en todos los cambios de la política comercial durante el período de preadhesión y se ajuste a las políticas y posiciones de la UE respecto de terceros países y organizaciones internacionales, también en todas las negociaciones en la Organización Mundial del Comercio.

La UE subraya que corresponde a Moldavia asegurarse de que, en el momento de la adhesión, se ajusten al acervo todos sus **acuerdos internacionales** y, en especial, todos los acuerdos comerciales o tratados bilaterales de inversión entre Moldavia y terceros países. La UE recuerda que Moldavia deberá poner fin a todos los acuerdos bilaterales existentes entre su país y terceros países, así como a todos los demás acuerdos internacionales que haya celebrado que sean incompatibles con las obligaciones que impone la pertenencia a la UE y, en particular, con la competencia exclusiva de la UE en materia de política comercial común. La UE vigilará de cerca las medidas adoptadas por Moldavia a este respecto.

La UE subraya la importancia de que Moldavia denuncie en su totalidad todos sus acuerdos de libre comercio antes de la fecha de adhesión y se asegure de que todos los acuerdos sobre comercio, inversión y cooperación económica, así como los demás acuerdos pertinentes, se ajusten al acervo. Se invita a Moldavia a que mantenga informada a la UE acerca del contenido de toda negociación a este respecto con terceros países y a que coordine estrechamente dichas negociaciones con la Comisión. La UE destaca la importancia de que Moldavia garantice que todo nuevo acuerdo comercial que Moldavia pueda celebrar con un tercer país entre la fecha actual y la fecha de adhesión debe incluir una disposición que permita a Moldavia poner término al acuerdo, antes de la adhesión, sin necesidad de compensación de ningún tipo por parte de la UE. La UE señala que Moldavia debe aplicar el arancel aduanero común de la UE a todos los productos y la política de la UE en materia de liberalización del comercio de servicios a partir del día de la adhesión.

La UE observa que Moldavia se ha adaptado al acervo de la UE relativo al **control de las exportaciones de productos de doble uso**. La UE prevé que este país incremente su capacidad administrativa y la preparación de su personal para aplicar efectivamente las normas de la UE en este ámbito en el momento de la adhesión. La UE destaca asimismo la importancia de que Moldavia siga actualizando periódicamente la lista nacional de control de productos de doble uso en consonancia con la lista más reciente que figura en el anexo I del Reglamento (UE) 2021/821 en su versión modificada. La UE toma nota de la labor que está realizando Moldavia en pro de la adhesión al **Arreglo de Wassenaar**, que puede facilitar los preparativos para aplicar el acervo en materia de productos de doble uso, e invita a Moldavia a que formalice su adhesión sin demora. La UE invita asimismo a Moldavia a garantizar su pronta adhesión al Grupo de Suministradores Nucleares y al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Además, se invita a Moldavia a estudiar la posibilidad de adherirse al Grupo de Australia, como paso positivo hacia la adaptación al acervo de la UE y hacia la adhesión al Grupo.

Moldavia debe aplicar también las normas de la UE para los créditos a la exportación con apoyo oficial y garantizar la ejecución efectiva de las medidas de defensa comercial de la UE en el momento de la adhesión.

La UE observa que existe legislación nacional que regula el **control de las inversiones extranjeras directas (IED)** en Moldavia y acoge con satisfacción que dicho país tenga la determinación de seguir adaptando su legislación a las normas de la UE en este ámbito para finales de 2025. La UE subraya la importancia de que Moldavia se adapte a las disposiciones del Reglamento (UE) 2019/452 para el control de las IED, incluidas las del Reglamento revisado, cuando se adopte.

La UE toma nota de que, en el ámbito de los **instrumentos de política exterior**, Moldavia no es parte en el **Proceso de Kimberley**. La UE observa, además, que Moldavia pasará automáticamente a ser parte en el Proceso de Kimberley en la fecha de su adhesión a la UE. Por consiguiente, la UE invita a Moldavia a que prosiga sus preparativos, incluida la adaptación legislativa, encaminados a garantizar la aplicación, a partir de la fecha de adhesión, de las normas que rigen el Proceso de Kimberley. La UE toma nota de que Moldavia no se ha adaptado al acervo de la UE relativo a la **lucha contra la tortura**. La UE subraya la importancia de que Moldavia se adapte plenamente a las disposiciones del Reglamento (UE) 2019/125 sobre la lucha contra la tortura y recuerda la necesidad de garantizar que las normas se cumplan con eficacia en el momento de la adhesión.

La UE señala que, en el ámbito de la **política de acción exterior**, Moldavia está comprometida con la política y los principios de la UE que sirven de referencia para sus asociaciones internacionales. La UE anima a Moldavia a establecer un marco jurídico que abarque la cooperación internacional y la política de desarrollo en consonancia con las políticas y los principios de la UE, lo que incluye el refuerzo de las capacidades administrativas.

La UE observa que, en el ámbito de la **política de ayuda humanitaria**, Moldavia está comprometida con la política y los principios de la UE que sirven de referencia para la prestación de ayuda humanitaria. La UE celebra que Moldavia haya establecido recientemente un marco jurídico que abarque la política de ayuda humanitaria a terceros países en consonancia con las políticas y los principios de la UE.

La UE observa que, en relación con la **lucha contra la corrupción en las relaciones exteriores**, Moldavia cuenta con un marco jurídico y una estrategia nacional de lucha contra la corrupción en vigor. La UE prevé que Moldavia incremente la lucha contra la corrupción mediante la ejecución efectiva y sostenida de las medidas anticorrupción, entre ellas las medidas preventivas y las de sensibilización.

2. Capítulo 31: Política exterior, de seguridad y de defensa

La UE celebra que las políticas exterior, de seguridad y de defensa de Moldavia se guíen por la decisión estratégica del país de adherirse a la UE y reflejen dicha decisión.

La UE observa que, en lo que respecta a **las instituciones y al proceso de toma de decisiones**, Moldavia va por buen camino en su preparación para aplicar eficiente y oportunamente la política exterior y de seguridad común (PESC) de la UE. La UE alienta a Moldavia a que incremente su capacidad institucional en este ámbito.

La UE subraya su extenso **diálogo político** con Moldavia, que refleja la amplitud y la profundidad de nuestra cooperación con el país en los ámbitos de la PESC y la política común de seguridad y defensa (PCSD). La UE toma nota de la firme determinación de Moldavia de avanzar hacia su pertenencia a la UE mediante una política exterior estratégica y proactiva. La UE toma nota del diálogo político periódico de Moldavia con varios terceros socios y de sus actividades de proyección dirigidas a dichos socios [...], así como de su papel activo en la región y en iniciativas y composiciones regionales, adoptando posiciones acordes con los valores y los intereses de la UE en materia de política exterior. Moldavia ha manifestado su firme apoyo a la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Ucrania en respuesta a la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania.

En lo que respecta a la **política exterior y de seguridad común (PESC)**, la UE observa que en 2024 Moldavia se había sumado al 91 % de las Declaraciones del Alto Representante en nombre de la UE y las Decisiones del Consejo sobre medidas restrictivas. La UE alienta encarecidamente a Moldavia a que adopte nuevas medidas concretas para sumarse plenamente a las Declaraciones de la Alta Representante en nombre de la UE y a las Decisiones del Consejo sobre medidas restrictivas, en consonancia con los principios de soberanía e integridad territorial de todos los Estados, con vistas a sumarse plenamente a las Declaraciones y las Decisiones en el momento de la adhesión.

La UE observa la adaptación parcial de Moldavia al acervo de la UE en materia de **medidas restrictivas**. La UE prevé que Moldavia se adapte plenamente a todos los regímenes de sanciones de la UE para la fecha de adhesión. La UE toma nota de las medidas adoptadas por las autoridades para adaptar al acervo de la UE la legislación y los mecanismos relativos a la aplicación de medidas restrictivas. La UE invita a Moldavia a seguir reforzando su marco de ejecución de las sanciones en consonancia con el acervo de la UE.

La UE toma nota del compromiso de Moldavia de apoyar las medidas y actuaciones que la UE lleva a cabo con el fin de **prevenir conflictos** y de participar en ellas, por ejemplo estableciendo un mecanismo nacional de alerta temprana. La UE invita a Moldavia a que siga adaptando su marco legislativo y técnico sobre prevención de conflictos al acervo de la UE y a que siga salvando las diferencias entre la alerta temprana y la intervención temprana, garantizando que las medidas de prevención de conflictos estén basadas en un análisis integrado de la situación. Por lo que se refiere a la **no proliferación**, la UE observa que Moldavia apoya los objetivos de la UE en materia de desarme, control de armamentos y no proliferación y está dispuesta a adoptar y aplicar el acervo correspondiente. La UE toma nota de que Moldavia es Estado parte en todos los principales acuerdos internacionales relativos a la no proliferación de armas de destrucción masiva y los relacionados con las armas convencionales. La UE subraya la importancia de adaptarse a las posiciones que adopta en diversos foros internacionales sobre no proliferación y control de armamentos, que son una de sus prioridades destacadas.

La UE toma nota de que Moldavia está trabajando en un documento de política nacional específico sobre **armas pequeñas y armas ligeras (APAL)** y en una estructura de ejecución y alienta a Moldavia a que siga trabajando y adopte, lo antes posible, un documento de política nacional y aproveche la ayuda disponible financiada por la UE. La UE alienta a Moldavia a adoptar un documento de política nacional sobre armas pequeñas y armas ligeras basado en los principios esbozados en la Estrategia de la UE contra las Armas de Fuego, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas y su Munición.

Respecto a la **cooperación con organizaciones internacionales**, la UE observa que Moldavia es miembro activo de más de noventa organizaciones internacionales, en las que se incluyen organismos fundamentales como las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La UE observa además que, desde el 1 de enero de 2011, Moldavia es Estado Parte en el Estatuto de Roma. La UE observa que Moldavia es constante en su adhesión a las posiciones de la UE en los foros internacionales, también en el contexto de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, lo que demuestra su compromiso con el orden internacional basado en normas. La UE alienta a Moldavia a que siga trabajando para cumplir sus obligaciones y aplicar las recomendaciones de diversos organismos internacionales.

La UE toma nota con satisfacción de la participación activa de Moldavia en los **foros internacionales de derechos humanos**, en particular del apoyo sistemático a las prioridades y acciones de la UE, con las que concuerda, en el marco de las Naciones Unidas, el Consejo de Europa y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. La UE acoge con agrado la determinación de Moldavia de seguir ajustando sus prioridades en el ámbito de los derechos humanos al Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia y el Plan de Acción en materia de Género III de la UE.

La UE observa que, desde 2018, está en vigor un acuerdo de seguridad de la información entre la UE y Moldavia. La UE observa también que al acuerdo de seguridad de la información le siguió una disposición de aplicación en vigor desde el 26 de enero de 2021. La UE observa que Moldavia ha expresado su voluntad de seguir adaptándose a las medidas de seguridad de la UE y está reforzando sus capacidades institucionales y desarrollando nuevas medidas legislativas, físicas y técnicas. La UE subraya que Moldavia tendrá que adaptarse a estas normas antes de la adhesión para estar en condiciones de garantizar un intercambio electrónico seguro de información clasificada.

La UE toma nota de las nuevas Estrategia Nacional de Seguridad y Estrategia Nacional de Defensa de Moldavia, que tienen en cuenta tanto el contexto actual como los enfoques conceptuales pertinentes para luchar contra las **amenazas híbridas** y hacen hincapié en un enfoque integrado y general que abarca a todo el Gobierno. La UE invita a Moldavia a que aplique medidas y emprenda más iniciativas para coordinar estructuralmente la labor entre autoridades y ámbitos gubernamentales. La UE anima a Moldavia a que mantenga su determinación de responder eficazmente a la **manipulación de la información y la injerencia por parte de agentes extranjeros**, incluida la desinformación, y a que adopte medidas para reforzar la resiliencia social frente a este tipo de manipulación e injerencia y otras formas de amenazas híbridas. Dada la intensidad de la injerencia de Rusia, la UE alienta a Moldavia a que adapte continuamente las herramientas para luchar contra la manipulación de información y la injerencia por parte de agentes extranjeros, por ejemplo mediante la aplicación del conjunto de instrumentos de la UE en este ámbito y la adopción de legislación armonizada con el Reglamento de Servicios Digitales.

La UE toma nota de las medidas adoptadas por Moldavia para reformar y modernizar su sector de la defensa con un énfasis adicional en la integración en la arquitectura de seguridad y defensa de la Unión Europea. A este respecto, Moldavia **está reforzando sus capacidades militares de defensa** a través del Fondo Europeo de Apoyo a la Paz.

La UE acoge con satisfacción la mayor cooperación con Moldavia en asuntos relacionados con la **seguridad y la defensa**, como la reciente firma de la Asociación de Seguridad y Defensa entre la UE y Moldavia (instrumento no vinculante) en mayo de 2024, que establece una plataforma para intensificar el diálogo y la cooperación y, de este modo, reforzar las capacidades en el ámbito de la seguridad y la defensa, como reflejo del diálogo y la cooperación crecientes entre ambas partes.

La UE toma nota de la contribución de Moldavia a las misiones y operaciones de gestión de crisis de la UE en el marco de la **política común de seguridad y defensa (PCSD)**, en particular a EUFOR Althea, en Bosnia y Herzegovina, y a EUTM Somalia. La UE toma nota también de las contribuciones previas de Moldavia a EUTM Mali y a EUTM República Centroafricana.

La UE toma nota del interés de Moldavia por participar en proyectos de la **Cooperación Estructurada Permanente** (CEP) e invita al país a seguir trabajando para tomar parte en proyectos de este tipo en el futuro. Estas peticiones, al enmarcarse en un proceso impulsado por los Estados miembros, son evaluadas en primer lugar por los participantes de los proyectos correspondientes.

La UE observa que, en lo que respecta a la **lucha contra la corrupción en la política exterior, de seguridad y de defensa**, Moldavia dispone de un marco jurídico para luchar contra la corrupción en esos ámbitos. La UE prevé que Moldavia incremente la lucha contra la corrupción mediante la ejecución efectiva y sostenida de las medidas anticorrupción, entre ellas las medidas preventivas y las de sensibilización, y el incremento de la coordinación entre los organismos pertinentes de lucha contra la corrupción.

* * *

Teniendo en cuenta el estado actual de preparación, la UE señala que, en el entendimiento de que Moldavia ha de seguir avanzando en su adaptación al acervo y en su aplicación en relación con los capítulos siguientes, estos solo podrán cerrarse de forma provisional cuando la UE convenga en que se cumplen los siguientes criterios de referencia:

Capítulo 30: Relaciones exteriores

- Moldavia sigue adaptando su marco jurídico a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/821 sobre el control de las exportaciones de productos de doble uso, en su versión modificada, y a las disposiciones del Reglamento (UE) 2019/452 sobre el control de las inversiones extranjeras directas, en su versión modificada, y adapta su marco jurídico a las disposiciones del Reglamento (UE) 2019/125 sobre la lucha contra la tortura.
- Moldavia presenta a la Comisión un plan de acción que incluye un inventario exhaustivo de sus acuerdos internacionales con vistas a su adecuación al acervo desde el día de la adhesión.

Capítulo 31: Política exterior, de seguridad y de defensa

- Moldavia ha adoptado un documento de política nacional sobre armas pequeñas y armas ligeras en 2025, basado en los principios esbozados en la Estrategia de la UE contra las Armas de Fuego, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas y su Munición, en el que se detalla el alcance de las responsabilidades de las autoridades, las acciones que deben adoptarse y dispone avances concretos en su aplicación.

Los avances en la adaptación al acervo de la UE, así como en su aplicación, seguirán supervisándose a lo largo de las negociaciones. La UE subraya que prestará especial atención a la supervisión de todas las cuestiones específicas antes mencionadas con el fin de asegurarse de la capacidad administrativa de Moldavia y de su capacidad para completar la adaptación de su legislación en todos los sectores cubiertos por el presente grupo temático, así como a sus avances en la aplicación y el cumplimiento. Debe prestarse especial atención a la relación entre los capítulos del presente grupo temático y otros capítulos de negociación. Solo en una fase más avanzada de las negociaciones podrá realizarse la evaluación definitiva de la conformidad de la legislación moldava con el acervo de la UE y de su capacidad para aplicarla.

En vista de todas estas consideraciones, la Conferencia tendrá que volver a tratar este grupo temático en el momento oportuno.

Además, la UE recuerda que, entre el 8 de julio de 2026 y la conclusión de las negociaciones, pueden haberse añadido elementos nuevos al acervo de la UE.
